LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 9/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 9/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. --------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Abg. Julio Cesar Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 167/2018 de fecha 26 de julio de 2018. ----------*
- *Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 21 de setiembre de 2018.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas Física de fecha 25 de setiembre de 2018. ----------*

1. Acta de apertura física de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura Física de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobre de las siguientes ofertas: ----------

Nº	*EMPRESAS OFERENTES*
1	*BULLERS S.A.*
2	*TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS*
3	*OMNI S.A.*

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura física de ofertas

En el marco del acto de apertura de los sobres, se consignó las siguientes observaciones: ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

- *Los Sres. ATILIO SERVIAN con C.I. Nº 1.260.021; ALBERTO RIQUELME con C.I. Nº 4.150.483 y HUGO ACOSTA con C.I. Nº 2.030.215 en representación de la empresa BULLERS S. A. dejan las siguientes constancias: ----------*
  - *La empresa TES INGENIERA y OMNI S.A. no presenta documento que avalen la habilitación por parte de la Policía Nacional como empresa de seguridad electrónica, conforme a lo establecido en la Ley 5424/14. ----------*
  - *La empresa OMNI S.A. en el Acta de Sesión Virtual se observa que el campo "modelo" de los diferentes ítems, la firma OMNI S.A. completo la descripción del equipo ofertado y no el modelo, por lo tanto no es posible identificar con claridad cuales son los equipos ofertados, atentando así contra el principio de igualdad establecido en el art. 4º de la ley 2051/03 y no corresponde con los catálogos ofertados con la apertura. ----------*
  - *La empresa TES INGENIERIA en el Acta de Sesión Virtual se observa que en el campo "modelo" del ítem Nº 5 la firma TES INGENIERIA completó como "N/A" y dejó en blanco (o sea sin completar) tanto en este ítem como en los demás el campo "descripción", por lo tanto no es posible identificar con claridad cuales son los equipos ofertados, atentando así contra el principio de igualdad establecido en el art. 4º de la Ley 2051/03. ----------*
  - *La oferta de la empresa OMNI S.A. para el ítem 4, luz estroboscópica según el acta electrónica declara marca ofertada SISTEMSENSOR. No presenta autorización del fabricante o distribuidor local oficial para dicha marca ofertada. ----------*
  - *La oferta de la empresa OMNI S.A. para el ítem 5, indicadores de salida de emergencia según el acta electrónica declara como marca ofertada SECURITON. En la página de dicho fabricante y catálogos descargables de dicha página no se observa ni se encuentra que dicha marca fabrique luces indicadoras de salidas de emergencia tal como el pliego lo requiere, por lo que, entendemos que se está ofertando un equipo no fabricado por dicha marca. -----*
  - *La oferta de la empresa TES INGENIERIA para el ítem 4, luz estroboscópica según el modelo ofertado y como figura en su hoja técnica, el mismo no posee la indicación de fuego o fire como lo quiere el presente llamado. ----------*

- *La Sra. TANIA PEREIRA con C.I. Nº 5.036.430 y el Sr. ROBIN RIOS C.I. Nº 2.490.525 en representación de la empresa TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS dejan las siguientes constancias:*
  - *La empresa OMNI S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional. ----------*
  - *Los certificados de los técnicos de la empresa OMNI S.A. no están emitidos por el fabricante, están emitidos por el representante local. ----------*
  - *La empresa BULLERS S.A. y OMNI S.A. no se visualiza la habilitación de la Policía Nacional como solicita en el PBC. ----------*
  - *En el catálogo obtenida desde la página del fabricante, se observa que el panel central de control Potter AFC 1000 ofertado por la empresa BULLERS S.A. no posee puerto USB ni puerto RJ45 como se pide en la Sección III – Suministros Requeridos punto 1) Especificaciones Técnicas del PBC. ----------*
  - *En el catálogo obtenida desde la página del fabricante, se observa que el panel central de control Potter AFC 1000 ofertado por la empresa BULLERS S.A. no posee niveles de seguridad de acceso de usuarios como se pide en la Sección III – Suministros Requeridos punto 1) Especificaciones Técnicas del PBC. ----------*

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

- *La empresa BULLERS S.A. en el ítem 5, señal de salida de emergencia del Acta de la Subasta menciona como fabricante a una empresa paraguaya que no fabrica dicho producto. ----------*
- *La empresa OMNI S.A. en el acta de subasta no indica modelos de sus productos ofertados lo cual se presta a la especulación. ----------*
- *En la sección 1 – Datos de la Subasta, IAO 19(g) la validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 días contados a partir de la fecha y hora de la apertura de la etapa competitiva. La empresa OMNI S.A. ha presentado una póliza con validez de 119 días. ----------*

- *Se encuentra presente en el Acto el Sr. HECTOR BAEZ BLANCO con C.I. Nº 3.976.355 en representación de la empresa OMNI S.A. y deja las siguientes constancias: ----------*
  - *La empresa TES INGENIERIA presentó Formulario de Oferta y demás formularios con fecha "25 de septiembre del 2018", fecha de la apertura de sobres, debiendo ser "21 de septiembre del 2018", fecha fijada para la "etapa competitiva", según la constante jurisprudencia de la DNCP. La fecha de la etapa competitiva en los llamados de Subasta, se equiparan a la fecha de apertura de sobres de un llamado convencional. ----------*
  - *La empresa BULLERS S.A. no presenta contratos y constancias de desempeño satisfactorio según lo requiere el pliego. ----------*

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	BULLERS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1514967
2	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	1515002
3	OMNI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1514375

2.1 *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015*

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de los Oferentes de los participantes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.* ----------

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.* ---

Por Nota D.T. N° 292/2018 recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 77/2018, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* --------

- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.* ----------

  - *OSCAR MARCELO CHAMORRO LAFARJA C.I. N° 1.986.665 (M.A.G. 2007 – 2008).* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes. se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
BULLERS S. A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*
OMNI S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC - JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

3. Tabla comparativa de precios de la ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos. ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como las baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Aclaraciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de aclaraciones, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 16:15 horas, se solicitó al oferente OMNI S.A. las aclaraciones, y documentos en caso de que corresponda,, de las siguientes observaciones:* ----------

a) *La empresa OMNI S.A. en el Acta de Sesión Virtual se observa que el campo "modelo" de los diferentes ítems, la firma OMNI S.A. completo la descripción del equipo ofertado y no el modelo, por lo tanto no es posible identificar con claridad cuales son los equipos ofertados, atentando así contra el principio de igualdad establecido en el art. 4° de la ley 2051/03 y no corresponde con los catálogos ofertados con la apertura.* ----------
b) *La oferta de la empresa OMNI S.A. para el ítem 5, indicadores de salida de emergencia según el acta electrónica declara como marca ofertada SECURITON. En la página de dicho fabricante y catálogos descargables de dicha página no se observa ni se encuentra que dicha marca fabrique luces indicadoras de salidas de emergencia tal como el pliego lo requiere, por lo que, entendemos que se está ofertando un equipo no fabricado por dicha marca.* -----

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 14:50 horas, la empresa OMNI S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 15:53 horas, se solicitó al oferente BULLERS S.A. las aclaraciones, y documentos en caso de que corresponda, de las siguientes observaciones:* ----------

a) *En el catálogo obtenida desde la página del fabricante, se observa que el panel central de control Potter AFC 1000 ofertado por la empresa BULLERS S.A. no posee puerto USB ni puerto RJ45 como se pide en la Sección III – Suministros Requeridos punto 1) Especificaciones Técnicas del PBC.* ----------
b) *En el catálogo obtenida desde la página del fabricante, se observa que el panel central de control Potter AFC 1000 ofertado por la empresa BULLERS S.A. no posee niveles de seguridad de acceso de usuarios como se pide en la Sección III – Suministros Requeridos punto 1) Especificaciones Técnicas del PBC.* ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

c) *La empresa BULLERS S.A. en el ítem 5, señal de salida de emergencia del Acta de la Subasta menciona como fabricante a una empresa paraguaya que no fabrica dicho producto.* ----------

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 13:25 horas, la empresa BULLERS S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 16:55 horas, se solicitó al oferente TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios las aclaraciones, y documentos en caso de que corresponda, de las siguientes observaciones:* ----------

a) *La empresa TES INGENIERIA en el Acta de Sesión Virtual se observa que en el campo "modelo" del ítem Nº 5 la firma TES INGENIERIA completó como "N/A" y dejó en blanco (o sea sin completar) tanto en este ítem como en los demás el campo "descripción", por lo tanto no es posible identificar con claridad cuales son los equipos ofertados, atentando así contra el principio de igualdad establecido en el art. 4º de la Ley 2051/03.* ----------
b) *La oferta de la empresa TES INGENIERIA para el ítem 4, luz estroboscópica según el modelo ofertado y como figura en su hoja técnica, el mismo no posee la indicación de fuego o fire como lo quiere el presente llamado.* ----------

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 16:36 horas, la empresa TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

4.1 <u>Documentaciones</u>

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 16:15 horas, se solicitó al oferente OMNI S.A. la presentación de los siguientes documentos:-*

a) *Patente Municipal vigente con su respectivo comprobante de pago.* ----------
b) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Sistemas de Detección de Incendio) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 (cuatro) años (2014 - 2015 – 2016 - 2017). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.* ----------
c) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.* ----------
d) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes para el ítem N° 4.* ---------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

e) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.* ----------

f) *El oferente deberá contar con al menos 4 técnicos certificados por el fabricante y/o representante local de los equipos y sistema de detección y extinción de incendios. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes para el ítem N° 4.* ----------

g) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.* ----------

h) *Certificado o Constancia a los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita e inspección en las condiciones mencionadas más arriba, la misma deberá ser adjuntada a la Oferta. En caso de que el Oferente no realice la visita e inspección referida, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 475/2012.* ----------

i) *Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "Que Regula la Prestación de Servicios De Vigilancia y Seguridad de las Personas y Bienes Patrimoniales en el Ámbito de Seguridad Privada").* ----------

j) *Documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas:* ----------

   i. *El sistema de detección de incendio deberá cumplir con los requerimientos de normas internacionales como por ejemplo la EN54, NFPA.* ----------

   ii. *El sistema de detección de incendio deberá estar fabricado por una empresa certificada con ISO 9001 o similar.* ----------

   iii. *El sistema y todos sus componentes deberán estar listados por laboratorios reconocidos mundialmente como por ejemplo VdS, Vkf o UL. Bajo la norma de prueba apropiada para aplicaciones de detección y alarma de incendio.* ----------

k) *Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los ítems N° 3, 4 y 5.* ----------

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 14:50 horas, la empresa OMNI S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 15:53 horas, se solicitó al oferente BULLERS S.A. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Sistemas de Detección de Incendio) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 4 (cuatro) años (2014 - 2015 – 2016 - 2017). Dicho porcentaje*

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ----------

b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior tales como notas de remisión o actas de recepción final.* ----------

c) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.* ----------

d) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes.* ----------

e) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.* ----------

f) *Documentos que acredita para el ítem N° 5 contar con al menos 4 técnicos certificados por el fabricante y/o representante local de los equipos y sistema de detección y extinción de incendios. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.* ----------

g) *Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (Habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley N° 5424/15 "Que Regula la Prestación de Servicios De Vigilancia y Seguridad de las Personas y Bienes Patrimoniales en el Ámbito de Seguridad Privada").* ----------

h) *Documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas:* ----------

   i. *El sistema de detección de incendio deberá cumplir con los requerimientos de normas internacionales como por ejemplo la EN54, NFPA.* ----------
   ii. *El sistema de detección de incendio deberá estar fabricado por una empresa certificada con ISO 9001 o similar.* ----------
   iii. *El sistema y todos sus componentes deberán estar listados por laboratorios reconocidos mundialmente como por ejemplo VdS, Vkf o UL. Bajo la norma de prueba apropiada para aplicaciones de detección y alarma de incendio.* ----------

i) *Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios del ítem N° 4.-*

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 13:25 horas, la empresa BULLERS S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2018 recepcionada en fecha 02 de octubre de 2018 a las 16:55 horas, se solicitó al oferente TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017) de acuerdo a lo indicado a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.* -----

Lic. Guillermo Gruening
Jefe de Programación
UOC - JE

ING. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

b) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.* ----------
c) *Documentos que acredita para el ítem N° 5 contar con al menos 4 técnicos certificados por el fabricante y/o representante local de los equipos y sistema de detección y extinción de incendios. Deberá adjuntar a su oferta los certificados correspondientes.* ----------
d) *Certificado o Constancia a los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita e inspección en las condiciones mencionadas más arriba, la misma deberá ser adjuntada a la Oferta. En caso de que el Oferente no realice la visita e inspección referida, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 475/2012.* ----------
e) *Documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas:* ----------
    i. *El sistema de detección de incendio deberá cumplir con los requerimientos de normas internacionales como por ejemplo la EN54, NFPA.* ----------
    ii. *El sistema de detección de incendio deberá estar fabricado por una empresa certificada con ISO 9001 o similar.* ----------
    iii. *El sistema y todos sus componentes deberán estar listados por laboratorios reconocidos mundialmente como por ejemplo VdS, Vkf o UL. Bajo la norma de prueba apropiada para aplicaciones de detección y alarma de incendio.* ----------
f) *Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios del ítem N° 5.-*

Por nota recepecionada en fecha 03 de octubre de 2018 a las 16:36 horas, la empresa TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios presentó su contestacion dentro del plazo establecido. ----------

5. ***Modificación de las bases y condiciones***

Según providencia de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se remitió el Memorando DLA N° 100/2018 de fecha 29 de octubre de 2018 de la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral, en donde dicha dependencia solicitante remite el pedido de cancelación a fin reorientar las especificaciones técnicas. ----------

A fin de continuar con el procedimiento de rigor, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral. En tal sentido, dicha dependencia se ha expedido conforme a los términos del Dictamen CGAL/UOC N° 40/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, donde expresa taxativamente cuanto sigue: ----------

"...En atención a que las actuales especificaciones técnicas del procedimiento de referencia serán reorientadas para un próximo llamado; esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta lo expuesto por la dependencia solicitante, y por tanto, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31° "Cancelación de Licitación" y el Formulario de Oferta en su inciso g), recomienda, salvo mejor parecer, CANCELAR el llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

N° 9/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218".

En tal sentido, es menester manifestar que de continuarse con el procedimiento de contratación y posterior adjudicación se podría ocasionar daño o perjuicio a la Convocante. Por tanto, se considera necesario precautelar el interés público, garantizar las mejores condiciones de contratación y velar por la integridad del erario público del Estado Paraguayo, conforme al inc. a) del Art. 4 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

6. Recomendación de cancelación

Teniendo en cuenta la comunicación sobre las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones remitida por la dependencia solicitante, el parecer jurídico de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y el deber Institucional de salvaguardar el interés público, éste Comité de Evaluación recomienda cancelar el procedimiento de LPN SBE N° 9/2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218, fundado en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por los Oferentes. ----------

> *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*
> *Art. 31 "Cancelación de la licitación": Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*
>
> *Oferta presentada por el oferente*
> *Formulario de oferta, inciso g)*
> *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

ABG. JULIO CÉSAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos